



**RESOLUCION No. CSJCOR23-221**

16 de marzo de 2023

*“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-270 de 21 de mayo de 2021 (modificada por la Resolución N° CSJCOR21-532 de 25 de agosto de 2021), por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, y con la Resolución N° CSJCOR22-214 del 30 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N°CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

### **1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Que el Ingeniero Industrial **RAFAEL ARSENIO HERNANDEZ BABILONIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.775.938, integrante del registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, remitió vía correo electrónico a esta Corporación el 28 de febrero de 2023 la solicitud de reclasificación con los siguientes documentos en el citado subfactor, que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
HERNANDEZ BABILONIA RAFAEL ARSENIO	10.775.938	Certificado como Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 – (Vinculado a término indefinido) – en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Córdoba desde el 12 de noviembre de 2013 sin que sea especificada la fecha de terminación. El certificado no tiene fecha de expedición / <b>NO SE ADMITE</b> , porque como quiera que el certificado no tiene fecha de expedición, no es posible determinar hasta cuando se le debe contabilizar el puntaje de experiencia adicional. (Artículo 2. Numeral 3.5.1. del Acuerdo No. CSJCOA17-61).

### **2. Capacitación adicional.** Hasta un máximo de 100 puntos.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
Correo electrónico: [conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183  
Montería – Córdoba. Colombia

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor el Ingeniero Industrial **RAFAEL ARSENIO HERNANDEZ BABILONIA**, presentó las solicitudes que se relacionan a continuación:

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
 Correo electrónico: [conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 Teléfonos: (604) 7890087 Ext 182,182 y 183  
 Montería – Córdoba. Colombia

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
HERNANDEZ BABILONIA RAFAEL ARSENIO	10.775.938	Curso de Diseño de Bases de Datos para la Nube en la University Everis, con una duración de 48 horas / <b>SE ADMITE</b>
		Curso de Manejo Básico de la Herramienta de Hojas de Cálculo Excel en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de 40 horas. Expedido el 4 de junio de 2021 / <b>SE ADMITE.</b>
		Diplomado en Estructura del Estado, Derecho Laboral Administrativo, Colectivo Público y Trabajo Decente, con duración de 80 horas, en la Escuela Superior de Administración Pública. Expedido el 30 de octubre de 2020 / <b>SE ADMITE</b>
		Diplomado en Equidad de Género, con duración de 100 horas, en la Escuela Superior de Administración Pública. Expedido el 16 de noviembre de 2020 / <b>NO SE ADMITE</b> , ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.
		Diplomado en Gestión Documental, con duración de 80 horas, en la Escuela Superior de Administración Pública. Expedido el 29 de septiembre de 2021 / <b>NO SE ADMITE</b> , ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado.
		Curso en Introducción al Presupuesto Público, con duración de 200 horas, en la Escuela Superior de Administración Pública. Expedido el 22 de diciembre de 2020 / <b>SE ADMITE</b>
		Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con una duración de 20 horas, de fecha 21 de agosto de 2020, en Función Pública / <b>NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS</b> (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Curso de Seguridad Digital, con una duración de 4 horas en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su Dirección de Gobierno Digital / <b>NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS</b> (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).
Master en Innovación Social por 10€, en PlayGround Learning by Helping. Expedido el 28 de julio de 2021 / <b>NO SE ADMITE</b> , ya que no es un postgrado en un área relacionada con el cargo (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Además, no fue realizado en un Ente Universitario y tampoco cumple con los requisitos de estudios en el extranjero. La formación y capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del <b>ente universitario</b> donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que		

		comprende el pensum académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. <b>Tratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos</b> , en los términos del Decreto Ley 19 de 2012. (artículo 2. numeral 3.5.9. Acuerdo N° CSJCOA17-61)
		Diplomado en Docencia Universitaria con Enfoque por Competencias, con duración de 120 horas, en la Universidad Cooperativa de Colombia. Expedido el 14 de enero de 2022 / <b>NO SE ADMITE</b> , ya que los diplomados en áreas relacionadas con el cargo se le asigna máximo 10 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje máximo de 10 puntos en esta categoría de capacitación por diplomado

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde al siguiente integrante del Registro de Elegibles así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	RAFAEL ARSENIO HERNANDEZ BABILONIA	10.775.938	93,39	0	<b>93,39</b>	20	25	<b>45</b>

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasificar, los puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16**, al Ingeniero Industrial **RAFAEL ARSENIO HERNANDEZ BABILONIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.775.938, integrante del registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, así:

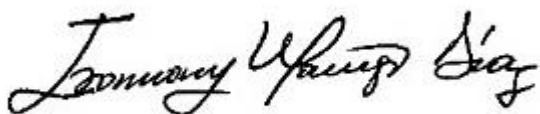
N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 pts.)	Prueba Psicotécnica (200 pts.)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts.)	Capacitación (100 pts.)	Total
1	RAFAEL ARSENIO HERNANDEZ BABILONIA	10.775.938	507,90	167,5	93,39	45	<b>813,79</b>

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** esta Resolución al Ingeniero Industrial **RAFAEL ARSEÑO HERNANDEZ BABILONIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.775.938, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** Contra esta decisión, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**ISAMARY MARRUGO DÍAZ**  
Presidente

IMD/afac